

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0462-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA,
MELGAR, PUNO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN
BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA-
PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 06
ESTADO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN AL
MES DE DICIEMBRE DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

AYAVIRI, 7 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0462-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA
I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA
DE MELGAR-DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 06 – ESTADO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN AL MES
DE DICIEMBRE DE 2024**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
1. ENTIDAD PERMITE QUE EL CONTRATISTA CONTINUE EJECUTANDO TRABAJOS EN OBRA FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SIN VELAR POR SU CULMINACIÓN REAL, NI NOTIFICAR POSIBLES PENALIDADES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN REAL Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.	10
2. ENTIDAD NO CAUTELA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN OBRA N° 13 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA; GENERANDO EL RIESGO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.	18
3. LA ENTIDAD ACTUALIZA PARCIALMENTE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN OBJETIVA Y VERIFICABLE.	21
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	27
X. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	28



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0462-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAPTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE MELGAR- DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 06 – ESTADO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, mediante oficio n.° 00672-2023-OCI/0462/SCC de 4 de julio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0462-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los procesos de contratación para la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno”, se efectúan conforme a la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 6:

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado, normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6: Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024 de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno”, que ha sido ejecutado del 27 de enero al 5 de febrero de 2025, donde se ejecuta la obra, ubicado en el distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar y departamento de Puno, además se realizó trabajo de gabinete en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente al “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adelante “la Entidad”.



4.1 De la aprobación del expediente técnico

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2021-MDSR/AL, de 7 de noviembre de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno" código CUI n.° 2463826, por un monto de S/ 11 610 108,04 (once millones seiscientos diez mil ciento ocho con 04/100 soles).

Mediante Resolución Administrativa n.° 205-2023-MDSR/ADM de 1 de agosto de 2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de educación en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno" con Código Único de Inversión n.° 2463826, el cual asciende a un presupuesto total de S/ 11 838 181,98 (once millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y uno con 98/100); bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata) y con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

CUADRO N° 1
COSTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL COSTO	
COMPONENTE I	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, CONTINGENCIA	S/ 1 023 631,88
ESTRUCTURAS	S/ 3 734 096,16
ARQUITECTURAS, EVALUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	S/ 1 695 750,30
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 263 988,89
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	S/ 926 988,47
COSTO DIRECTO	S/ 7 644 455,70
Gastos Generales	S/ 761 387,79
Utilidades	S/ 382 222,79
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	S/ 10 369 918,21
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II	S/ 173 400,40
Componente III: Mobiliario y Equipamiento (INC. IGV)	S/ 454 572,32
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I+II+III	S/ 10 997 890,93
Gastos Supervisión y Liquidación	S/ 432 217,11
Costo de control concurrente	S/ 228 073,94
Expediente Técnico	S/ 180 000,00
TOTAL INVERSIÓN PARA LA OBRA	S/ 11 838 181,98

Fuente: Resolución Administrativa n.° 205-2023-MDSR/ADM suscrita el 1 de agosto del 2023.

Elaborado: Comisión de control

4.2 Contratación para la ejecución de obra

4.2.1 Contratación para la ejecución de obra

La Entidad convocó el procedimiento de selección licitación pública n.° 001-2023-MDSR/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, Santa Rosa – Melgar – Puno", con un valor referencial de S/ 10 997 890,93 (diez millones novecientos noventa y siete mil ochocientos noventa con 93/100 soles), mediante el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario.

Como producto del mencionado procedimiento de selección se suscribió el contrato n.° 011-2023-MDSR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDSR/CS-1 de 29 de noviembre de 2023, por el monto S/ 10 997 890,93 (diez millones novecientos noventa y siete mil ochocientos noventa con



93/100 soles), entre la Entidad y la empresa INGENIERÍA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC n.º 20447654203.

4.2.2 Del Contrato de la supervisión

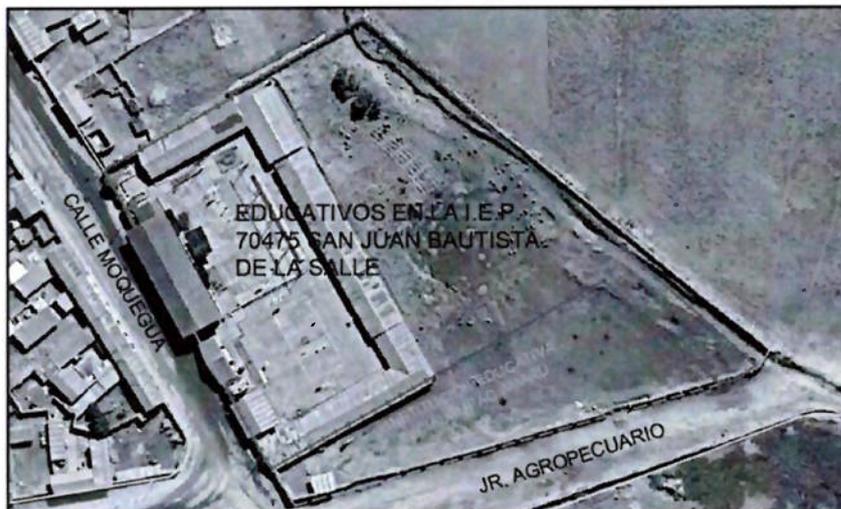
La Entidad convocó el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 002-2023-MDSR/CS-2, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar departamento de Puno", con un valor referencial de S/ 432 217,11 (cuatrocientos treinta y dos mil doscientos diecisiete con 11/100 soles), mediante el sistema de contratación mixto (tarifas y suma alzada) con un plazo de 270 (doscientos setenta) días calendario.

Como producto del mencionado procedimiento de selección se suscribió el contrato n.º 012-2023-MDSR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 002-2023-MDSR/CS-2 de 30 de noviembre de 2023, por el monto S/ 432 217,11 (cuatrocientos treinta y dos mil doscientos diecisiete con 11/100 soles), entre la Entidad y la empresa GRUPO JICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., con RUC n.º 20448370217.

4.3 Descripción del Proyecto de Inversión

El terreno para la construcción de la I.E.P. n.º 70475 San Juan Bautista de la Salle (Resolución Directoral n.º 1090-1901 y se encuentra registrada en el padrón del centros y programas educativos del ministerio de educación con el código modular n.º 0242487), se ubica en la calle Moquegua, del distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
UBICACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Google Earth
Elaborado: Comisión de control

El objetivo del proyecto es brindar a la Institución Educativa Primaria n.º 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE una infraestructura que brinde las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas; además de mejorar la calidad educativa de los estudiantes.

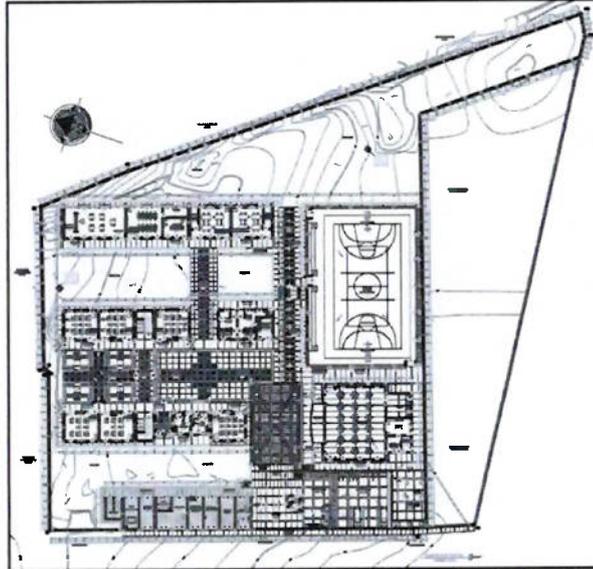
a. Descripción de los bloques o edificación

La nueva infraestructura de la institución educativa ha sido diseñada para cubrir una demanda de 212 alumnos para el año 2030, con un total de 14 bloques y 12 obras Exteriores.



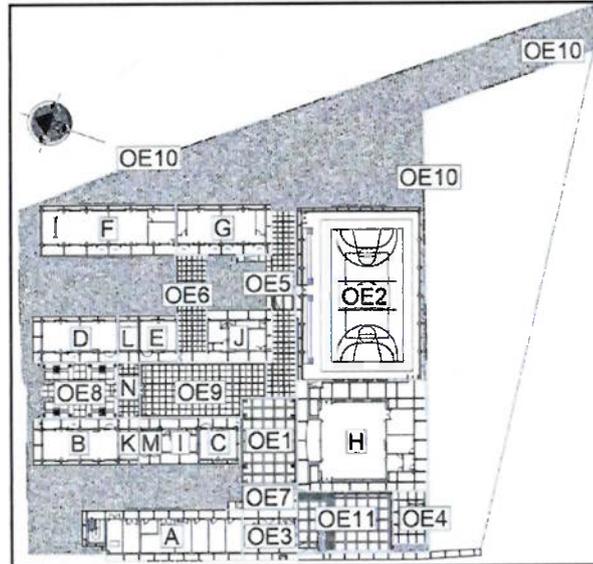
[Handwritten signature]

IMAGEN N° 2
PLANIMETRÍA GENERAL DEL PROYECTO



Fuente: Memoria descriptiva Arquitectura I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle
Elaborado: Comisión de control

IMAGEN N° 3
PLANO CLAVE DEL PROYECTO



Fuente: Memoria descriptiva Arquitectura I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle
Elaborado: Comisión de control

[Handwritten signature]



Bloque A: Depósito de residuos sólidos, grupo electrógeno, cuarto de tableros, depósito de instrumentos musicales, tópic, almacén general, maestranza, cuarto de limpieza, SS.HH. discapacitados.

Bloque B: Aula 1er grado A, aula 1er grado B, vereda, aula 4to grado A, aula 4to grado B, circulación

Bloque C: Aula 3er grado B, vereda, aula 6to grado B, circulación

Bloque D: Aula 2do grado A, aula 2do grado B, vereda, aula 5to grado A, aula 5to grado B, circulación

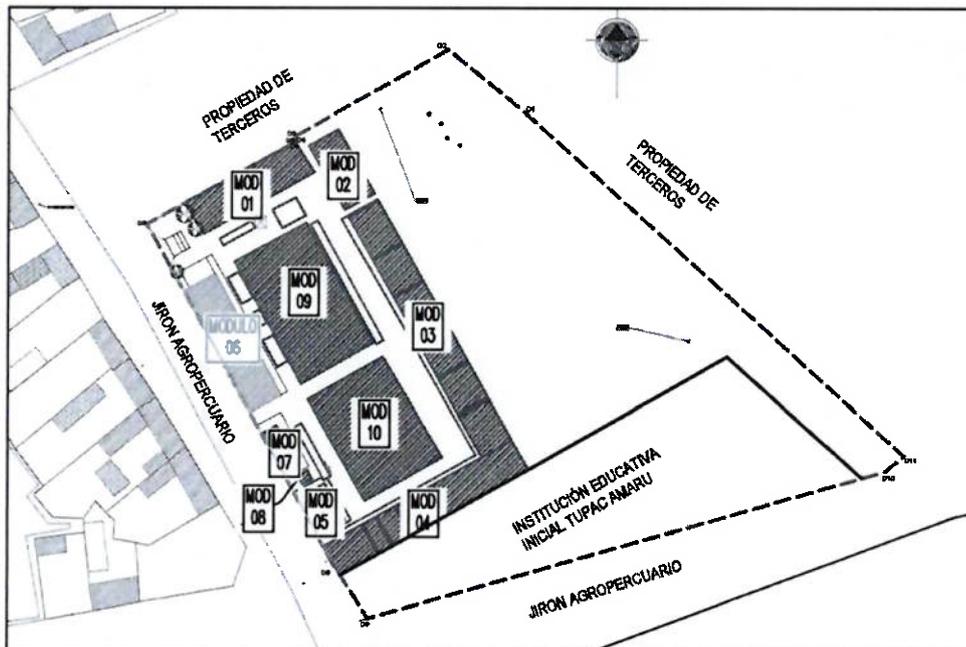
Bloque E: Aula 3er grado A, vereda, aula 6to grado A, circulación

MÓDULO H – (Cocina, almacén de productos, deposito combustible y sum)

c. Desmontaje y demolición

Con la ejecución del proyecto se demolerá la infraestructura exigente puesto que no brinda las condiciones mínimas para el servicio de educación, actualmente la infraestructura cuenta con los siguientes módulos.

IMAGEN N° 5
CROQUIS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



Fuente: Memoria descriptiva Arquitectura I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle
Elaborado: Comisión de control

Módulo 01: Construido en 1990 sin supervisión técnica en base de materiales rústicos donde se encuentra los siguientes ambientes depósito, guardiana, laboratorio. MAL ESTADO: Edificación antigua y no cumple normas técnicas arquitectónicas y estructurales (A DEMOLER).

Módulo 02: Construido en el 2004 por SOLARIS PERÚ, estructura de concreto armado donde se encuentra los siguientes ambientes Aulas de 1ªA Y 1ªB estas se encuentran en un estado de conservación regular, puesto que la estructura fue construida en el 2004; por otro lado, la parte arquitectónica no brinda las condiciones necesarias para albergar la función de actividades pedagógicas. (A DEMOLER).

Módulo 03: Construido en el año 1990 ejecutada por APAFA sin supervisión técnica donde se encuentra los siguientes ambientes Aulas de 2ªA, 2ªB, 3ªU, 4ªA, 4ªB se encuentra en un estado de conservación malo, puesto que la estructura se encuentra en deterioro al tener aproximadamente 30 años de antigüedad y por ser de tierra (adobe), por otro lado, la parte arquitectónica brinda las condiciones necesarias para albergar actividades pedagógicas. (A DEMOLER)

Módulo 04: Construido en el año 1990 ejecutada por APAFA, en base de materiales rústicos adobe donde se encuentra Aula de Educación física, Auditorio – SUM, Aula, Cocina, Almacén Qali Warma, se encuentra en un estado de conservación malo, puesto que la estructura se encuentra en deterioro al tener aproximadamente 30 años de antigüedad y por ser de tierra (adobe), por otro lado, la parte arquitectónica brinda las condiciones necesarias para albergar actividades pedagógicas. (A DEMOLER)

Módulo 05: Construido en el año 2004 por la Municipalidad de Santa Rosa donde se encuentra un Aula que se encuentra en un estado de conservación regular por falta de mantenimiento; la



construcción data del 2004, por otro lado, la parte arquitectónica no brinda las condiciones necesarias para albergar las actividades académicas debido a que su área es inferior a la necesaria. (A DEMOLER).

Módulo 06: Construido en el año 2000 por la MINEDU, donde se encuentra los siguientes ambientes 1er Nivel: Aula 5° A, Deposito de instrumentos, Sala de Profesores, Dirección; 2do nivel: Aula 5° B, 6° U, Biblioteca, Aula de Computación, se encuentra en un estado de conservación regular; su construcción se dio en el 2000, por otro lado, la parte arquitectónica brinda las condiciones necesarias para albergar las actividades académicas. (A CONSERVAR).

Módulo 07: Construido en el 2000 por la MINEDU, estructura de concreto armado donde se encuentra los siguientes ambientes SS.HH. Damas y Varones, la parte arquitectónica no brinda las condiciones necesarias para prestar dichos servicios a los estudiantes de dicha institución. (A DEMOLER)

Módulo 08: Construido en el año 2000 por la MINEDU estructura de concreto armado, Tanque Cisterna, Caseta de bombeo, Tanque elevado, se encuentra en un estado de conservación regular por falta de mantenimiento, sin embargo, la estructura no presenta fallas estructurales; su construcción data del año 2000. (A DEMOLER).

Módulo 09: Construido en el año 2000 por la MINEDU, de concreto, losa deportiva, se puede apreciar la presencia fisuras además de la presencia de maleza entre las juntas de dilatación. Su construcción data del año 2000. (A DEMOLER).

Módulo 10: Construido en el año 1998 por la Municipalidad de Santa Rosa, losa deportiva 02, se puede apreciar la presencia fisuras además de la presencia de maleza entre las juntas de dilatación. Su construcción data del año 1998. (A DEMOLER).

Módulo 11: Construido en el año 2000 por la Municipalidad de Santa Rosa Áreas verdes, se encuentra en un estado de conservación regular. Su construcción data del año 2000. (A DEMOLER)

CP – 01: Construido en el año 2000 por la Municipalidad de Santa Rosa, Cerco perimétrico 01. MAL ESTADO: Construcción antigua y no cumple normas técnicas arquitectónicas y estructurales (A DEMOLER).

CP – 02: Construido en el año 1990 por la Municipalidad de Santa Rosa, Cerco perimétrico 02. MAL ESTADO: Construcción antigua y no cumple normas técnicas arquitectónicas y estructurales (A DEMOLER).

4.4 Estado situacional de la Obra

- El 06 de diciembre de 2023, se realizó el Acta de entrega del terreno.
- El 14 de diciembre de 2023, se inicia con el plazo contractual de 270 (doscientos setenta días) calendario, luego de dar cumplimiento a los requisitos para el inicio de obra según normativa vigente.
- Mediante Resolución Administrativa n.° 046-2024-MDSR/ADM., de 29 de febrero de 2024, su aprobación de Calendario Actualizado y Cronograma de Ejecución GANTT, Inicio de la OBRA denominada: "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. n.° 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión n.° 2463826.
- Mediante Contrato n.° 012-2023-MDSR Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-MDSR/CS-2 se contrata la supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. n.° 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión n.° 2463826, suscrita el 30 de noviembre de 2023, cabe mencionar que el plazo de inicio del servicio de supervisión da inicio el 14 de diciembre de 2023 según el asiento n.° 3 del Cuaderno de Obra.
- Al respecto de la información alcanzada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la ejecución de la obra tiene un porcentaje de avance programado acumulado de **73,70%**, frente a un porcentaje de avance físico ejecutado acumulado de **60,93%**, estando la obra al mes de agosto "ATRASADA", tal como se muestra en el cuadro n.° 2.



CUADRO N° 2
RESUMEN DE VALORIZACIONES

MES	VALORIZACIÓN DEL COSTO DIRECTO		PORCENTAJE	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Diciembre – 2023	177 438,09	177 438,09	1,61%	1,61%
Enero – 2024	449 504,11	626 942,20	4,09%	5,70%
Febrero – 2024	655 328,87	1 282 271,07	5,96%	11,66%
Marzo – 2024	829 943,22	2 112 214,29	7,55%	19,21%
Abril – 2024	1 321 350,71	3 433 565,00	12,01%	31,22%
Mayo – 2024	1 243 508,72	4 677 073,72	11,31%	42,53%
Junio – 2024	319 635,07	4 996 708,79	2,91%	45,43%
Julio – 2024	779 163,22	5 775 872,01	7,08%	52,52%
Agosto – 2024	925 130,52	6 701 002,53	8,41%	60,93%
Setiembre – 2024	982 620,36	7 683 622,89	8,93%	69,86%
Octubre – 2024	882 276,86	8 565 899,75	8,02%	77,89%
Noviembre – 2024	507 649,16	9 073 548,91	4,62%	82,50%
Diciembre – 2024	860 725,80	9 934 274,71	7,83%	90,33%

Fuente: Estado situacional de la obra, según información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.º 6 – Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024**, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno", las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD PERMITE QUE EL CONTRATISTA CONTINUE EJECUTANDO TRABAJOS EN OBRA FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SIN VELAR POR SU CULMINACIÓN REAL, NI NOTIFICAR POSIBLES PENALIDADES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN REAL Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.

a) Condición:

La Comisión de Control realizó visitas de inspección a la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", los días 27 y 28¹ de enero de 2025, conjuntamente con los representantes de la Entidad, y con la participación de los responsables de la ejecución y supervisión de la citada obra, y de la exhibición de documentos de la última ampliación de plazo², se ha cotejado que, la obra culminaba su plazo contractual el 16 de enero de 2025; sin embargo, los trabajos en obra por parte del contratista continúan fuera del plazo contractual, como se detalla a continuación:

Obra continúa realizando trabajos fuera de su plazo contractual

Al respecto, en los registros del cuaderno de obra digital³, se ha verificado que el residente de obra ha realizado anotaciones de la culminación de la obra; empero, el supervisor en sus

¹ Acta de visita de inspección n.º 01-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 27 de enero de 2025 y Acta de visita de inspección n.º 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025

² Resolución administrativa n.º 253-2024-MDSR/ADM. de 19 de diciembre de 2024 que aprueba la ampliación de plazo n.º 04 por 23 días calendarios el cual, mediante Acta de conciliación con acuerdo total, Acta de conciliación n.º 001-2025-CC-AG-A de 15 de enero de 2025, incrementan 16 días calendarios, que acuerdan otorgar un plazo de 39 días calendarios.

³ Asientos del cuaderno de obra digital n.ºs 311, 312, 313, 314 y 315, recopiladas mediante Acta de visita de inspección n.º 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025.



constataciones físicas precisa que, la obra no se encuentra culminada, como se muestra a continuación:

(...)

Asiento n.º 311 – Del Residente de Obra

Fecha: 16 de enero de 2025

Título: Culminación de la Obra

En la presente fecha, se culminan todos los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la IEP 70475 San Juan Bautista de La Salle, Santa Rosa -Melgar – Puno"; el plazo de ejecución ha sido de un total de 400 días calendarios, se ha cumplido con toda las metas propuestas en el expediente técnico contractual y expediente técnico del adicional de obra n° 01; **todos los trabajos se han realizado de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico.** Por lo mencionado en líneas anteriores, **se solicita la recepción de obra,** conforme a los lineamientos establecidos en el artículo N° 208 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Asiento n.º 312 – Del Supervisor de obra

Fecha: 21 de enero de 2025

Título: No culminación de la ejecución de obra

Esta supervisión de obra cumpliendo con lo establecido en el Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, realizo la verificación de culminación de obra, luego de que el residente comunicara la culminación de obra en el asiento n° 311 del cuaderno de obra digital. Luego de las verificaciones **esta Supervisión afirma que la obra no se encuentra culminada a la fecha** y aun se tienen partidas sin concluir. Además se informo a la entidad sobre la no culminación a de obra mediante la CARTA N°41-2025-GRUPO JICA IC SAC/RL/RRJC.

Asiento n.º 313 – Del Residente de obra

Fecha: 22 de enero de 2025

Título: Culminación de la Obra

En atención de lo indicado por la supervisión en asiento anterior, debemos indicar que han sido atendidas las observaciones realizadas por la supervisión y se da por culminada la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos en la IEP 70475 San Juan Bautista de La Salle, Santa Rosa – Melgar – Puno"

Asiento n.º 314 – Del Supervisor de obra

Fecha: 25 de enero de 2025

Título: Notificación de Resolución Gerencial n°03-2025-MDSR/GM por parte de la Entidad

Esta supervisión deja constancia que en fecha 23/01/2024, la entidad notifica la CARTA N°13-2025-MDSR/ADM, en donde adjunta la RESOLUCION GERENCIAL N°03-2025-MDSR/GM. En dicha resolución la entidad declara improcedente la ampliación de plazo n°05 solicitada por el contratista ejecutor.

Asiento n.º 315 – Del Supervisor de obra

Fecha: 27 de enero de 2025

Título: Verificación de la culminación de obra

Esta supervisión de obra cumpliendo con lo establecido en el Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, realizo la verificación, luego de que el residente comunicara la culminación de obra en el asiento n°313 del cuaderno de obra digital.

Luego de las verificaciones **esta Supervisión afirma que la obra no se encuentra culminada** a la fecha y aun se tienen partidas sin concluir. Además se informo a la entidad sobre la no culminación de obra mediante la CARTA N°50-2025-GRUPO JICA IC SAC/RL/RRJC.

En ese mismo sentido, el representante legal del GRUPO JICA INGENIERÍA y CONSTRUCCIONES SAC mediante la carta n.º 050-2025-GRUPO JICA IC SAC/RL/RRJC de 27 de enero de 2025, consignó que la supervisión comunicó a la Entidad la falta de culminación de la ejecución de obra y aplicación de penalidad por incumplimiento de contrato, así como, en el citado documento precisa que, previa verificación se constató que la obra aún no ha sido



concluida hasta la fecha, ya que aún presenta partidas inconclusas, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad por mora, conforme se detalla a continuación:

"(...)

CALCULO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

1. El 29 de noviembre del 2023 se firma el contrato n.º 011-2023-MDSR.
2. Plazo de ejecución de la prestación: 350 días calendarios.
3. Fin de plazo de ejecución contractual de obra: 08-09-2024.
4. Fin de ejecución real de termino vigente programado de obra: 16-01-2025
5. El contratista viene incurriendo en penalidad al retraso injustificado en la ejecución de obra, del 17 de enero hasta la fecha.

➤ $Formula\ penalidad = \frac{0,10x(Monto)}{F \times (Plazo\ en\ 12ias)}$

➤ $Penalidad\ diaria = \frac{0,10x(10\ 997\ 890,93)}{F \times (Plazo\ en\ 12ias)} = 20\ 948,36$

➤ $Calculo\ de\ penalidad\ diaria\ por\ mora: S/ 20\ 948,36$

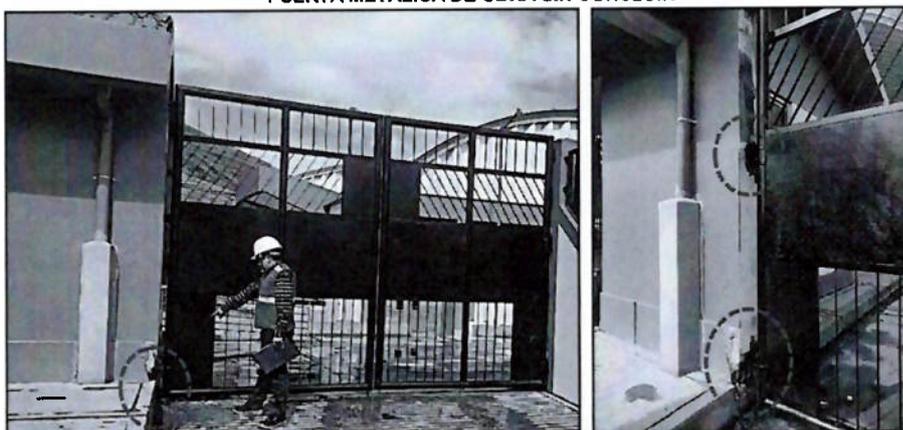
➤ $Numero\ de\ días\ de\ penalidad\ máxima: \frac{1\ 099\ 789,093}{20\ 948,36} = 52\ días\ calendarios$

➤ $Fecha\ de\ inicio\ de\ penalidad\ por\ mora\ del\ 17\ de\ enero\ de\ 2025$

"(...)"

En tal contexto, es necesario precisar que, la supervisión de obra realizó la última constatación física el 27 de enero de 2025, tal como se puede verificar en la anotación del cuaderno de obra digital asiento n.º 315 del Supervisor de obra; adicionalmente, de las visitas de inspección a la obra los días 27 y 28 de enero de 2025, la Comisión de Control constató y confirmó que el contratista continúa realizando trabajos en obra, como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 6
PUERTA METÁLICA DE OBRA SIN CONCLUIR



De la imagen se observa que los puntos de union entre la puerta y el muro, esta picada y expuesta sin concluir con sus acabados.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 01-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 27 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control.



[La imagen se muestra en la página siguiente]

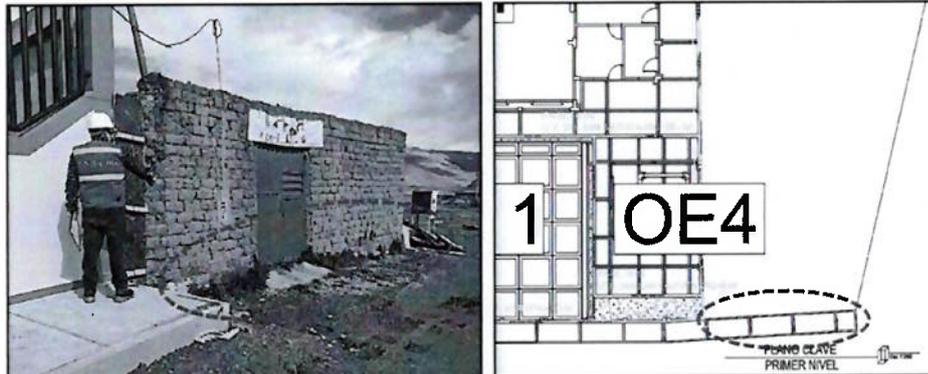
IMAGEN N° 7
PUERTA METÁLICA DE OBRA SIN CONCLUIR



Se observa, que están realizando trabajos en la puerta principal

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 8
VEREDA EXTERIOR SIN CONCLUIR



De la imagen se observa que en el Plano: Plano clave primer nivel Lamina: AG-10, del expediente tecnico, se observa que la vereda se extiende hasta la frentera de la edificación de a lado.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 01-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 27 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 9
SE OBSERVA PERSONAL OBRERO REALIZANDO TRABAJOS PARA CONCLUIR LA VEREDA

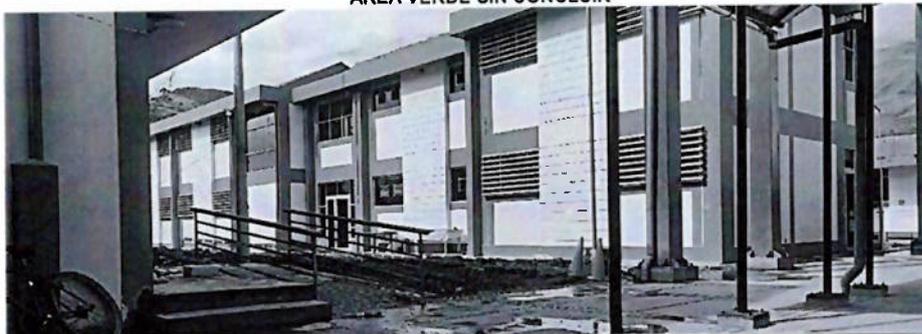


Se observa, que se están realizando actividades para concluir con la vereda

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.



IMAGEN N° 10
AREA VERDE SIN CONCLUIR

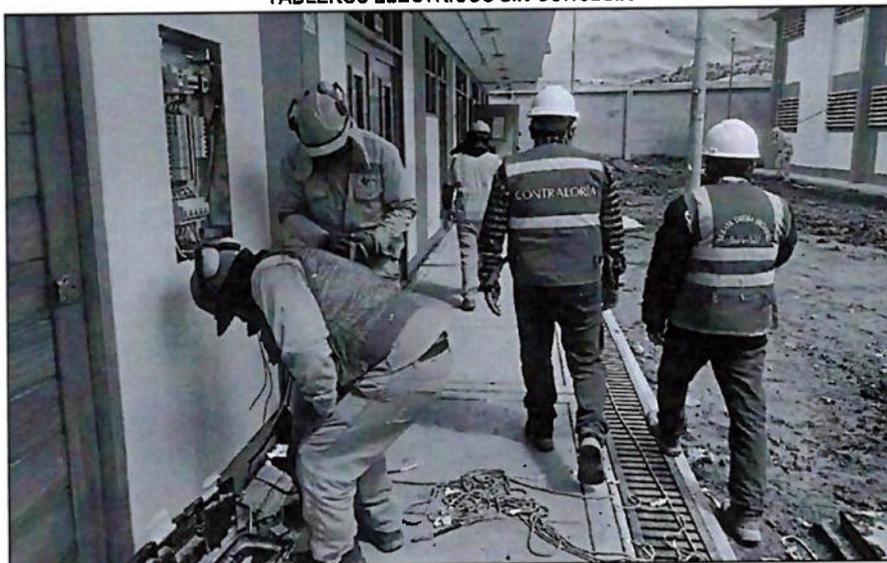


De la imagen se observa que los trabajos en areas verdes no han sido concluidos.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 01-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 27 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 11
TABLEROS ELÉCTRICOS SIN CONCLUIR



Se observa, que se están realizando trabajos en los tableros eléctricos.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 12
MOBILIARIO EN PROCESO DE SU INSTALACIÓN EN LOS AMBIENTES



Se observa, el aula con sus mobiliarios sin embargo faltando el acomodo de las baldosas

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control.



[Handwritten signature]

IMAGEN N° 13
PUERTAS DE MADERA SIN CONCLUIR



Se observa, que las puertas no tienen manija, como indica en los planos
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 14
TAPA JUNTAS NO COLOCADAS



Se observa, que están colocando las tapa juntas.
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.



[La imagen se muestra en la página siguiente]

IMAGEN N° 15
TRASLADO DE MOBILIARIO A OBRA



De la imagen se observa la llegada del mobiliario a la obra
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 01-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 27 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 16
MOBILIARIO EN PROCESO DE SU INSTALACIÓN EN LOS AMBIENTES



Se observa, el acomodo de mobiliarios en el Bloque OE2
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, si bien es cierto que, el residente realizó anotaciones de culminación de ejecución en el cuaderno digital de obra, en las diferentes constataciones físicas realizadas por el Supervisor de obra y la Comisión de Control, se ha verificado que, los trabajos en obra por parte del contratista aún no han culminado, existiendo aun partidas inconclusas; sin embargo, aun cuando la Entidad realizó su última visita a obra el 13 de enero de 2025, como consta en el acta de verificación de la misma fecha, no ha vuelto a visitar la citada obra posterior a la finalización del plazo contractual soslayando velar por la culminación real del proyecto de acuerdo al expediente técnico y su puesta en servicio para cumplir con la finalidad pública de la contratación.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**



(...)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...).

Artículo 35. Sistema de contratación

(...)

a) A suma alzada. (...).

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas, presupuesto de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(...)"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, modificado por los Decretos Supremos n.º 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF y 234-2022-EF, vigentes a partir de 15 de diciembre de 2019, 1 de julio de 2020, 5 de setiembre de 2020, 12 de julio de 2021 y 28 de octubre de 2022, respectivamente.

(...)

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

5.2. (...). La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función."

(...)

Artículo 161. Penalidades

"161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"



- Resolución de Administrativa n.º 205-2023-MDSR/ADM de 1 de agosto de 2023, que aprueba la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. n.º 70475 San Juan Bautista de La Salle, Distrito de Santa Rosa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno" con Código único de inversión n.º 2463826, con un presupuesto total de: S/ 11,838,181.98; bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (contrata); con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

(...)

PLANOS

(...)

- PLANO: BLOQUE C – PLAN DE CONTINGENCIA, BLOQUE C (AULA 1ER GRADO Y ADMINISTRACIÓN), LAMINA: PC-08.
- PLANO: DETALLE DE PUERTAS DE PLAN DE CONTINGENCIA, LAMINA: DE-03.
- PLANO: DETALLE DE PUERTAS DE PLAN DE CONTINGENCIA, LAMINA: DE-04.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la fecha real de culminación y puesta en servicio del proyecto.

2. ENTIDAD NO CAUTE LA VALORIZACIÓN OBRA N° 13 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA; GENERANDO EL RIESGO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

a) Condición:

Mediante acta de recopilación de información n.º 02-2025/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 28 de enero de 2025, se recopiló documentación en la Entidad respecto a la valorización de obra n.º 13 correspondiente al mes de diciembre de 2024, en el cual se constató que el trámite de pago de la valorización se encuentra en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como se detalla a continuación:

Trámite de pago de la valorización de obra está próximo a cumplir el plazo establecido en la normativa vigente.

Al respecto, el supervisor de obra ha cumplido con la presentación de la valorización de obra a la Entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 3
PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA**

Valorización de Obra n°	Periodo	Presentación a la Supervisión		Presentación a la Entidad		Monto Valorizado (S/)	Estado	Observaciones / Comentario
		Documento	Fecha	Documento	Fecha			
13 contractual	Diciembre de 2024	CARTA N° 567-IPCT-CG-SRL-2024	31/12/2024	CARTA N° 007-2025-GRUPO JICA SAC/RL/RRJC	6/1/2025	565 726,94	No pagada	No ha sido cancelada teniendo como plazo hasta el último día del mes de enero.

Fuente: Acta de recopilación de información n.º 02-2025/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Posteriormente, el jefe de División de Supervisión y Liquidación de Obras mediante informe n.º 011-2025-MDSR-DSLO-MHM de 20 de enero de 2025, remitió al director de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la conformidad de la valorización n.º 13 del contrato principal del mes de diciembre de 2024, seguidamente, el citado director mediante el informe n.º 046-2025-MDSR-DIDUR-ERSM recepcionado el 21 enero de 2025, remitió al gerente Municipal la conformidad de la valorización n.º 13 del contrato principal del mes de diciembre de 2024 para ser trasladado a la Unidad de Logística.

Sin embargo, la Comisión de Control habiendo realizado la consulta al Portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta Amigable, ha verificado que la obra aún no cuenta con certificación presupuestal, a la fecha de realizada la consulta, como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 17
PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA, CONSULTA AMIGABLE

¿Cómo se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?				
Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Rubro	Cuentas	Departamento			
TOTAL	55,741,891,307	59,303,087,727	23,745,023,087	11,990,696,799	8,210,137,317	3,204,610,860	2,361,027,899	5.4
Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES	10,970,551,161	13,349,724,002	3,994,994,785	2,174,793,832	1,559,412,502	892,780,465	478,398,402	4.4
Dist.Loc.Autoridad M. MUNICIPALIDADES	10,970,551,161	13,347,841,775	3,993,093,846	2,173,547,322	1,558,206,392	891,574,365	477,300,322	4.4
Departamento 71: PUÑO	428,368,160	517,188,762	132,686,349	34,770,391	19,749,129	7,249,449	3,647,786	1.4
Provincia 7106: MELGAR	47,848,340	63,048,784	13,674,864	2,617,812	1,211,197	877,579	176,669	1.4
Municipalidad 2108M-301670: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	11,328,360	11,834,570	174,051	15,812	15,812	3,300	3,300	0.0

Fuente: consulta a la página <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>, el 3 de febrero de 2025

Elaborado: Comisión de Control

Al respecto, los numerales 194.7 y 194.8 del artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen: "194.7 (...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. (...)" (El énfasis con subrayado son agregados) y "194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil." (El énfasis con subrayado son agregados).

Así también, de los términos de referencia para la contratación de ejecución de obra del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, señala: "**39. Valorizaciones metrados:** (...) El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. (...)" (El énfasis con subrayado son agregados).

De lo expuesto, la normativa vigente y bases integradas establecen que la Entidad debe efectuar el pago de la valorización el último día del mes de su presentación, por ello, se advierte que el trámite de pago de la valorización de obra n.º 13 está próximo a vencer, además, del acta de

[Handwritten signature]



recopilación de información realizada el 30 de enero de 2025⁴, la jefa de la Unidad de Tesorería informo que la valorización de obra n.º 13 correspondiente al mes de diciembre de 2024, no se encuentra en su oficina para los tramites de pago, es así que, en caso de que el plazo expire por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá el reconocimiento de los intereses legales efectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

"(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, modificado por los Decretos Supremos n.º 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF y 234-2022-EF, vigentes a partir de 15 de diciembre de 2019, 1 de julio de 2020, 5 de setiembre de 2020, 12 de julio de 2021 y 28 de octubre de 2022, respectivamente.**

"(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

"(...)

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil."

"(...)"

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2023-MDSR/CS-1 para la contratación de ejecución de obra por contrata del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, Santa Rosa - Melgar - Puno", según TdR.**

"(...)

CAPITULO III

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"(...)

39. Valorizaciones metrados



⁴ Acta de recopilación de información n.º 05-2025/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 30 de enero de 2025.

(...) El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
(...)"

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, genera el riesgo del reconocimiento de los intereses legales efectivos a favor del contratista.

3. LA ENTIDAD ACTUALIZA PARCIALMENTE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN OBJETIVA Y VERIFICABLE.

a) Condición:

La Contraloría General de la República en el marco de sus funciones implementó el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), con la finalidad de coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas.

Asimismo, respecto a las disposiciones generales y disposiciones específicas de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", señala:

"6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2. Sistema Nacional de información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avances físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

(...)

6.4. Responsabilidades

a) Las entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS,(...)

7.7. Estados de actualización de la información en INFOBRAS

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

- Actualizado: Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública ha cumplido con el registro (...)
- Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada (...)

ACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
(...)	(...)



Cuando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el registro del avance de obra actualizado, dentro del mes posterior de efectuado el avance (...)	Cuando la obra ha iniciado ejecución física y no presenta registro de avances por más de 2 meses de efectuado el avance. (...)
---	---

(...)” (El subrayado son agregados).

En ese contexto, se procedió a verificar el estado de registro en el aplicativo INFOBRAS respecto a la obra “Mejoramientos de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 san juan bautista de La Salle distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar departamento de Puno” con código INFOBRAS n.º 124043, encontrándose el estado de registro “Actualizado”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 18
ESTADO DEL REGISTRO EN EL APPLICATIVO INFOBRAS

N.º	VER FICHA	NÚMERO DE COMPROMISOS QUEDANDOS	ESTADO DE REGISTRO	ENTIDAD	CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SWP	ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA
1	Ver	0	Actualizado	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA-MELGAR	124043	2463826	2463826	En ejecución	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAPTISTA DE LA SALLE DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2463826

ESTADO DE REGISTRO

Actualizado

NOMBRE DE LA OBRA

MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAPTISTA DE LA SALLE DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2463826

Fuente: Consulta INFOBRAS a la página web ["https://infobras.contratoria.gob.pe/infobrasweb"](https://infobras.contratoria.gob.pe/infobrasweb) el 29 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, de la revisión efectuada por parte de la Comisión de Control en el aplicativo Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), a los detalles de la información registrada, se advierte que la Entidad no ha registrado los cronogramas actualizados de obra, Ampliación de plazo n.º 04, Adicionales y deductivos de obra, tal como se detalla a continuación:

La entidad no actualiza los datos de modificación de plazo, adicionales y deductivos.

Al respecto, el numeral 7.4.1.2 de Datos de ejecución física y financiera de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, señala: “Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de adelantos de obra; **cronograma de obra**; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; **modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra, adicionales y deductivos**; y controversias. **Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.** (...) En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como **modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada (...)**” (El énfasis con subrayado son agregados).



De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad⁵, se advierte que la Entidad mediante Resolución administrativa n.° 182-2024-MDSR/ADM. de 18 de setiembre de 2024 que aprueba el presupuesto adicional y deductivo de obra n.° 01; y Resolución administrativa n.° 253-2024-MDSR/ADM. de 19 de diciembre de 2024 que aprueba la ampliación de plazo n.° 04 por 23 días calendarios, que posteriormente, mediante Acta de conciliación con acuerdo total, Acta de conciliación n.° 001-2025-CC-AG-A de 15 de enero de 2025, incrementan 16 días calendarios, otorgando así un plazo total de 39 días calendarios. No obstante, dichas modificaciones no han sido registradas en el sistema Infobras, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 19
REGISTRO EN INFOBRAS, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MODIFICACIONES EN PLAZO

Modificaciones en plazo							
N°	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)	Documento aprobación
1	Ampliación del plazo	1	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	27	20/08/2024	05/10/2024	Ver
2	Ampliación del plazo	2	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	14	27/08/2024	19/10/2024	Ver
3	Suspensión del plazo	1	Otro	14	01/10/2024	02/11/2024	Ver
4	Suspensión del plazo	2	Otro	36	23/10/2024	08/12/2024	Ver

Página (1) de (1): Total registros (4)

Fuente: Consulta INFOBRAS a la página web "<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>" el 29 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 20
REGISTRO EN INFOBRAS, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: ADICIONALES/DEDUCTIVOS/REDUCCIÓN

Adicionales/Deductivos/Reducción								
N°	Número del adicional/deductivo/reducción	Tipo	Subtipo	Causal del adicional/deductivo/reducción	Fecha de aprobación	Porcentaje aprobado	Monto aprobado	Documento de aprobación
No existen registros								

Fuente: Consulta INFOBRAS a la página web "<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>" el 29 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Además, de la información publicada en el sistema Infobras, la Entidad aprueba la ampliación de plazo n.° 01⁶, ampliación de plazo n.° 02⁷ y ampliación de plazo n.° 04⁸ que modifican el plazo contractual, asimismo, con suspensión de plazo n.° 01⁹ y suspensión de plazo n.° 02¹⁰ que modifican la fecha de termino de obra; de lo mencionado es necesario precisar que, el numeral



⁵ Mediante Acta de recopilación de información n.° 03-2024/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 25 de setiembre de 2024.
⁶ Mediante Resolución administrativa n.° 135-2024-MDSR/ADM. de 20 de junio de 2024 que aprueba la ampliación de plazo n.° 01 por 27 días calendarios.
⁷ Mediante Resolución administrativa n.° 165-2024-MDSR/ADM. de 27 de agosto de 2024 que aprueba la ampliación de plazo n.° 02 por 14 días calendarios.
⁸ Resolución administrativa n.° 253-2024-MDSR/ADM. de 19 de diciembre de 2024 que aprueba la ampliación de plazo n.° 04 por 23 días calendarios el cual, mediante Acta de conciliación con acuerdo total, Acta de conciliación n.° 001-2025-CC-AG-A de 15 de enero de 2025, incrementan 16 días calendarios, que acuerdan otorgar un plazo de 39 días calendarios.
⁹ Acta de suspensión parcial por mutuo acuerdo del plazo contractual de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", de 1 de octubre de 2024.
¹⁰ Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual n.° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", de 23 de octubre de 2024.

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

(...)

6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

(...)

7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, (...):

a) Gestor INFOBRAS

(...)

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera



Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, limitaría el control social, así como la supervisión y seguimiento de la obra pública e impidiendo contar con información objetiva y verificable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de control anteriores respecto de las cuales la Entidad viene adoptando acciones preventivas y/o correctivas, y estas han sido comunicadas o puestas de conocimiento a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6: "Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024", se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6: Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de la Salle, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayaviri, 7 de febrero de 2025



Verónica Colque Machacca
Supervisor



Jhon Maikol Medrano Luque
Jefe de Comisión




Verónica Colque Machacca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Melgar

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO TOMA ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA VERDADERA CULMINACIÓN DE OBRA A PESAR DE QUE EL CONTRATISTA CONTINUA CON LA EJECUCIÓN DE OBRA, PESE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 01-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 27 de enero de 2025.
2	Acta de visita de inspección n.° 02-2025/0462/SCC-IEP 70475 de 28 de enero de 2025.
3	Resolución administrativa n.° 253-2024-MDSR/ADM. de 19 de diciembre de 2024.
4	Acta de conciliación con acuerdo total, Acta de conciliación n.° 001-2025-CC-AG-A de 15 de enero de 2025.
5	Cuaderno de obra digital, Asiento n.° 311, 312, 313, 314 y 315.
6	Expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. N° 70475 San Juan Bautista de La Salle, Distrito de Santa Rosa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno" con Código único de inversión n.° 2463826, con un presupuesto total de: S/ 11,838,181.98.

2. ENTIDAD NO CAUTELA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN OBRA N.° 13 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA; GENERANDO EL RIESGO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información n.° 02-2025/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 28 de enero de 2025.
2	Informe n.° 011-2025-MDSR-DSLO-MHM de 20 de enero de 2025.
3	Valorización de obra n.° 13 correspondiente al mes de diciembre 2024.
4	Informe n.° 046-2025-MDSR-DIDUR-ERSM recepcionado el 21 enero de 2025.
5	Acta de recopilación de información n.° 05-2025/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 30 de enero de 2025.

3. LA ENTIDAD ACTUALIZA PARCIALMENTE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN OBJETIVA Y VERIFICABLE.

N°	Documento
1	Consulta INFOBRAS a la página web " https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb " el 29 de enero de 2025.
2	Mediante Acta de recopilación de información n.° 03-2024/0462/SCC-IEP-LA SALLE de 25 de setiembre de 2024.
3	Resolución administrativa n.° 182-2024-MDSR/ADM. de 18 de setiembre de 2024.
4	Resolución administrativa n.° 253-2024-MDSR/ADM. de 19 de diciembre de 2024.
5	Acta de conciliación con acuerdo total, Acta de conciliación n.° 001-2025-CC-AG-A de 15 de enero de 2025
6	Resolución administrativa n.° 135-2024-MDSR/ADM. de 20 de junio de 2024
7	Resolución administrativa n.° 165-2024-MDSR/ADM. de 27 de agosto de 2024.



8	Acta de suspensión parcial por mutuo acuerdo del plazo contractual de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", de 1 de octubre de 2024.
9	Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual n.º 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", de 23 de octubre de 2024.

[Handwritten signature]



APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de hito de control N° 028-2023-OCI/0462-SCC, hito de control n.° 01 – "Procedimiento de selección para la ejecución de la obra", notificado mediante oficio n.° 00713-2023-OCI/0462 18 de julio de 2023.

Numero de situaciones adversas identificada : 2
 Numero de situaciones adversas que subsisten : 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	DILACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD Y SU FALTA DE PREVENCIÓN Y DILIGENCIA, CONTRIBUYEN AL RETRASO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MDSR/CS, GENERANDO EL RIESGO DE LA POSTERGACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA NECESIDAD PÚBLICA Y LA FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA IEP N° 70475 PARA ACCEDER A SERVICIOS DE CALIDAD	Oficio n.° 0477-2023-MDSR/ADM de 9 de agosto de 2023	La entidad hace conocer los memorándums n.° 0434 y 0433-2023-MDSR-ADM/ERCR de 9 de agosto de 2023, mediante los cuales se dispuso a los funcionarios responsables de secretaria general y Logística, exhortando mayor celeridad en sus actuados. No detallando mayor información de medidas preventivas o correctivas. Sin embargo, se verificó que la Entidad finalmente concreto un nuevo procedimiento de selección: licitación pública n.° 001-2023-MDSR/CS-1 y contrato n.° 011-2023-MDSR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDSR/CS-1 de 29 de noviembre de 2023.	Corregida
2	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSR/CS, NO CONTIENE LA TOTALIDAD DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO.	Oficio n.° 0477-2023-MDSR/ADM de 9 de agosto de 2023	La entidad hace conocer el memorándum n.° 0435-2023-MDSR-ADM/ERCR de 9 de agosto de 2023, dirigido al jefe de Logística, para su adopción de acciones de manera urgente. Adjuntando en informe n.° 077-2023-MDSR/JHPC/UL de 10 de agosto de 2023, con el cual el Jefe de Logística informa al Administrador de la Entidad, que ya incluyo en el expediente de contratación toda la información indicada en el oficio n.° 713-2023-OCI/0462.	Corregida



Informe de hito de control N° 024-2024-OCI/0462-SCC, hito de control n.° 02 – “Estado de ejecución de obra y valorización al mes de marzo de 2024” notificado mediante oficio n.° 00498-2024-OCI/0462 de 13 de mayo de 2024.

Numero de situaciones adversas identificada : 5
Numero de situaciones adversas que subsisten : 5

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL PLAN DE CONTINGENCIA QUE SE ENCUENTRA EN USO, NO SE HA CULMINADO A LA FECHA, A PESAR DE HABER FINALIZADO SU PLAZO PROGRAMADO SEGÚN PROGRAMACIÓN INICIAL APROBADA POR LA ENTIDAD, EXISTIENDO PARTIDAS INCONCLUSAS QUE REPERCUTEN EN SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y POSIBILITA QUE SE PRESENTEN RIESGOS EN SU USO POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, DOCENTES Y USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM señala: “El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)”, Por lo tanto, la Entidad tenía como plazo máximo hasta el 11 de agosto de 2024.	No corregida
2	SE VIENEN EJECUTANDO PARTIDAS INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS DE GENERAR POSIBLES PAGOS INDEBIDOS EN FAVOR DEL CONTRATISTA.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM señala: “El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)”, Por lo tanto, la Entidad tenía como plazo máximo hasta el 11 de agosto de 2024.	No corregida



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	EL CONTRATISTA VIENE INCUMPLIENDO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES EN OBRA.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCl a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tenía como plazo máximo hasta el 11 de agosto de 2024.	No corregida
4	AUSENCIA EN OBRA DEL ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE SUS DÍAS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CONTRATISTA; PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS DEL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTÚE EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE CONSTITUIRÍA INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCl a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tenía como plazo máximo hasta el 11 de agosto de 2024.	No corregida
5	LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la	No corregida

[Handwritten signature]



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tenía como plazo máximo hasta el 11 de agosto de 2024.	

(Handwritten signatures in blue ink)



Informe de hito de control n.° 026-2024-OCI/0462-SCC, hito de control n.° 03 - "Estado de ejecución de obra y valorización al mes de abril de 2024" notificado mediante oficio n.° 00603-2024-OCI/0462 de 11 de junio de 2024.

Numero de situaciones adversas identificada : 4
Numero de situaciones adversas que subsisten : 4

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA ENTIDAD VALIDA Y PAGA VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA PISO VINÍLICO DE ALTO TRÁNSITO, DEL PLAN DE CONTINGENCIA, AUN NO EJECUTADAS, AFECTANDO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE LAS PARTIDAS CON LA CALIDAD REQUERIDA AL ESTAR YA PAGADOS	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCl a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 9 de setiembre de 2024.	Sin acciones
2	SE VIENE EJECUTANDO PARTIDAS DE CORREAS METÁLICAS SIN CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESPECIFICADO Y APROBADO, ADEMÁS EN LAS PARTIDAS DE TARRAJEOS EN SUPERFICIE DE MUROS SE ENCONTRÓ ZONAS SIN ADHERENCIA AL MURO; LOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS DE GENERAR POSIBLES PAGOS INDEBIDOS EN FAVOR DEL CONTRATISTA POR TRABAJOS NO AUTORIZADOS O MAL EJECUTADOS.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCl a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 9 de setiembre de 2024.	Sin acciones



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	LA ENTIDAD PERMITE CONSENTIMIENTO DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA, ADEMÁS DE PERMITIR MODIFICACIONES DE PORCENTAJES PROGRAMADOS DE PERIODOS YA EJECUTADOS, AFECTANDO EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 9 de setiembre de 2024.	Sin acciones
4	AUSENCIA EN OBRA DEL ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA Y DEL ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS DE LA SUPERVISIÓN, DURANTE SUS DÍAS PROGRAMADOS; PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS DEL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTÚE EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE CONSTITUIRIAN INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 9 de setiembre de 2024.	Sin acciones

[Handwritten signatures in blue ink]



Informe de hito de control n.º 037-2024-OCI/0462-SCC, hito de control n.º 04 - "Estado de ejecución de obra y valorización al mes de agosto de 2024" notificado mediante oficio n.º 000205-2024-CG/OC0462 de 3 de octubre de 2024.

Numero de situaciones adversas identificada : 4
Numero de situaciones adversas que subsisten : 4

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y LA FALTA DE UN CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO AFECTAN EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONIENDO EN RIESGO TANTO LA CORRECTA DIRECCIÓN TÉCNICA COMO LA CALIDAD DE LA OBRA.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 1 de enero de 2025.	Sin acciones
2	LA ENTIDAD NO EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS CONSULTAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RESPECTO AL MATERIAL DE LAS CORREAS A UTILIZAR PARA ASEGURAR LAS TEJAS ANDINAS EN LA LOSA ALIGERADA DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE A GENERANDO EL RIESGO DE CONSTITUIR CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL MOMENTO DE AFECTAR LA RUTA CRÍTICA.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 1 de enero de 2025.	Sin acciones



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2024, PRESENTA ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS PERTENECIENTES A LA RUTA CRITICA DEL COMPONENTE DE ARQUITECTURA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE COMPROMETER LA FECHA DE CULMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 1 de enero de 2025.	Sin acciones
4	LA SUPERVISIÓN EMITE LA CONFORMIDAD DE PARTIDAS NO EJECUTADAS EN EL BLOQUE "A", ADEMÁS DE NO SUPERVISAR ADECUADAMENTE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO EN EL BLOQUE "H" RESPECTO AL COLOCADO DE ACERO EN LAS COLUMNETAS, QUE DIFIEREN DE LO INDICADO EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; VULNERANDO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, GENERANDO EL RIESGO DE CONTINUAR RECONOCIENDO AVANCES NO EJECUTADOS, ADEMÁS DE APROBAR PARTIDAS QUE DIFIEREN A LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 1 de enero de 2025.	Sin acciones

[Handwritten signature]



Informe de hito de control n.° 045-2024-OCI/0462-SCC, hito de control n.° 05 - "Estado de ejecución de obra y valorización al mes de octubre de 2024" notificado mediante oficio n.° 000286-2024-CG/OC0462 de 12 de noviembre de 2024.

Numero de situaciones adversas identificada : 2
Numero de situaciones adversas que subsisten : 2

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL MES DE OCTUBRE DE 2024, CONTINÚA PRESENTANDO RETRASOS Y SE ENCUENTRA PRÓXIMA A CUMPLIR SU PLAZO CONTRACTUAL, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO CONCLUIR EN EL PLAZO PREVISTO.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 10 de febrero de 2025.	Sin acciones
2	LA OBRA DE CONTINGENCIA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, A PESAR DE QUE EL CONTRATISTA NO HA CONCLUIDO AL 100% LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS, LA SUPERVISIÓN HA APROBADO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA TRABAJOS NO EJECUTADOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE COMPLETEN LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	La Entidad no remitió ningún documento.	El Literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM señala: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)", Por lo tanto, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 10 de febrero de 2025.	Sin acciones



APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - El plan de contingencia que se encuentra en uso, no se ha culminado a la fecha, a pesar de haber finalizado su plazo programado según programación inicial aprobada por la entidad, existiendo partidas inconclusas que repercuten en su funcionamiento adecuado y posibilita que se presenten riesgos en su uso por la población estudiantil, docentes y usuarios de las instalaciones del plan de contingencia.
 - Se vienen ejecutando partidas incumpliendo especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico aprobado, lo que podría afectar la calidad de la obra, además de generar posibles pagos indebidos en favor del contratista.
 - El contratista viene incumpliendo obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, lo cual pone en riesgo la seguridad e integridad física de los trabajadores en obra.
 - Ausencia en obra del especialista en control de calidad del contratista durante sus días programados, así como el incumplimiento de acreditación de experiencia del especialista en instalaciones eléctricas del contratista; pone en riesgo el adecuado control y la calidad de la ejecución de la obra, además del riesgo de que la entidad efectúe el pago por servicios no prestados y que constituiría incumplimiento de obligaciones contractuales.
 - La entidad no realiza el registro actualizado del estado de avance de la obra en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS; situación que puede afectar la transparencia de la gestión, el control social; y, la supervisión y seguimiento de la obra pública.

Informe de Hito de Control n.° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La entidad valida y paga valorización de la partida piso vinílico de alto tránsito, del plan de contingencia, aun no ejecutadas, afectando la correcta administración del contrato y que podría conllevar a que el contratista no ejecute las partidas con la calidad requerida al estar ya pagados.
 - Se viene ejecutando partidas de correas metálicas sin contar con un procedimiento especificado y aprobado, además en las partidas de tarrajeos en superficie de muros se encontró zonas sin adherencia al muro; los que podrían afectar la calidad de la obra, además de generar posibles pagos indebidos en favor del contratista por trabajos no autorizados o mal ejecutados.
 - La entidad permite consentimiento de trámite de aprobación de cronogramas actualizados de obra, además de permitir modificaciones de porcentajes programados de periodos ya ejecutados, afectando el adecuado control de la ejecución de la obra.
 - Ausencia en obra del especialista en control de calidad del contratista y del especialista de estructuras de la supervisión, durante sus días programados; pone en riesgo el adecuado control y la calidad de la ejecución de la obra, además del riesgo de que la entidad efectúe el pago por servicios no prestados y que constituirían incumplimientos de obligaciones contractuales.

Informe de Hito de Control n.° 4

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La ausencia del especialista en arquitectura y la falta de un cronograma de participación del personal clave propuesto por la supervisión durante la ampliación de plazo afectan el adecuado control de la ejecución de la obra y el cumplimiento del expediente técnico, poniendo en riesgo tanto la correcta dirección técnica como la calidad de la obra.



- La entidad no emite pronunciamiento respecto a las consultas dentro del plazo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, respecto al material de las correas a utilizar para asegurar las tejas andinas en la losa aligerada del segundo nivel del bloque a generando el riesgo de constituir causal de ampliación de plazo al momento de afectar la ruta crítica.
- La ejecución de la obra al mes de agosto de 2024, presenta atrasos en la ejecución de partidas pertenecientes a la ruta crítica del componente de arquitectura, situación que genera el riesgo de comprometer la fecha de culminación y puesta en servicio del proyecto.
- La supervisión emite la conformidad de partidas no ejecutadas en el bloque "A", además de no supervisar adecuadamente el procedimiento constructivo en el bloque "H" respecto al colocado de acero en las columnetas, que difieren de lo indicado en los planos del expediente técnico; vulnerando el principio de integridad que rigen las contrataciones del estado, generando el riesgo de continuar reconociendo avances no ejecutados, además de aprobar partidas que difieren a las especificaciones del expediente técnico.

Informe de Hito de Control n.º 5

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La ejecución de la obra, al mes de octubre de 2024, continúa presentando retrasos y se encuentra próxima a cumplir su plazo contractual, lo que genera el riesgo de no concluir en el plazo previsto.
 - La obra de contingencia se encuentra en funcionamiento, a pesar de que el contratista no ha concluido al 100% las actividades previstas en el expediente técnico, además, la supervisión ha aprobado en la valorización de obra trabajos no ejecutados, lo que genera el riesgo de que no se completen las actividades estipuladas en el expediente técnico.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ayaviri, 10 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000051-2025-CG/OC0462

Señor:

Jaime Muñoz Tintaya

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Santa Rosa-Melgar

Plaza De Armas N° 101

Puno/Melgar/Santa Rosa

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0462-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: “Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024” referido a la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0462-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Veronica Colque Machacca

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Melgar
Contraloría General de la República

(VCM)

Nro. Emisión: 00081 (0462 - 2025) Elab:(U10237 - 0462)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0462-02-001-003

DOCUMENTO : OFICIO N° 000051-2025-CG/OC0462

EMISOR : VERONICA COLQUE MACHACCA - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAIME MUÑOZ TINTAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20169037958

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 41

Sumilla: Me dirijo a usted, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: "Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024" referido a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0462-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 003-2025-OCI/0462-SCC
2. OFICIO N°000051-2025-CG/OC0462





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000051-2025-CG/OC0462

EMISOR : VERONICA COLQUE MACHACCA - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAIME MUÑOZ TINTAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Sumilla:

Me dirijo a usted, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: "Estado de ejecución de obra y valorización al mes de diciembre de 2024" referido a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educativos en la I.E.P. 70475 San Juan Bautista de La Salle, distrito de Santa Rosa-provincia de Melgar-departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0462-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20169037958**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0462-02-001-003
2. Informe N° 003-2025-OCI/0462-SCC
3. OFICIO N°000051-2025-CG/OC0462

NOTIFICADOR : VERONICA COLQUE MACHACCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

